



**Municipalidad Distrital de Vilque**  
Provincia de Puno - Región Puno  
**Gerencia Municipal**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*Memorandum*

**N° 0343-2025-MDV/GM**

Vilque, 13 de mayo de 2025.

**De** : Rolando Ticona Alvarez  
GERENTE MUNICIPAL - MDV

**Para** : Jesus Henry Mojo Lopez  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO  
Presidente del Comité del Comité de Selección

**Asunto** : Proceder con la **3ra Convocatoria** del proceso de  
1-2025-CS/MDV selección de AS N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE  
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO  
**RECIDIDO**  
14 MAY 2025  
N° Reg: 591 Folio: 07  
Hora: 12:09 Firma:

**Referencia** : Informe N° 220-2025-JML-UAL/GM/MDV y anexos (FORMATO N° 13 ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO; FORMATO N° 20 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO)

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de comunicar que, visto el informe de la referencia y sus anexos, y en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias; esta Gerencia **dispone proceder** con la **3ra Convocatoria** del proceso de selección de **AS N° 1-2025-CS/MDV: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE 2025, al ser declarado DESIERTO** por el Comité de Selección en la segunda convocatoria, conforme al informe y anexos de la referencia.

Por consiguiente, en su condición de Presidente del Comité de Selección, sírvase implementar y proceder con la **3ra Convocatoria** del proceso de selección de **AS N° 1-2025-CS/MDV**.

Para tal efecto, se adjunta el informe de la referencia y sus anexos.

En tal sentido, se agradece su procedimiento correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE  
  
Lic. Rolando Ticona Alvarez  
GERENTE MUNICIPAL

C.c/ Archiv.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**INFORME N.º 220- 2025-JML-UAL/GM/MDV**

**PARA** : LIC. ROLANDO TICONA ALVAREZ  
Gerente Municipal

**DE** : JESUS HENRRY MOJO LOPEZ  
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento

**ASUNTO** : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO del proceso de selección  
CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO  
DE LECHE DE LA MUNICIIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE 2025- AS N° 01- 2025-  
CS/MDV. – SEGUNDA CONVOCATORIA

**REFERENCIA** : PVL 2025

**FECHA** : Vilque, 13 de mayo del 2025

13 MAY 2025

1835 19:09  
OM

Es grato dirigirme a Ud., para informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

**II. ANTECEDENTE**

- 2.1. Que, mediante los INFORME N° 047-2025-MDV/SGDS/GFCC e INFORME N° 004-2025-MDV/SGDS/PVL-AMAO, el sub gerente de desarrollo social y la responsable del programa de vaso de leche, SOLICITA la adquisición de Avena Enriquecida con vitaminas y minerales PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILQUE correspondiente al año 2025.
- 2.2. Que, mediante los INFORME N° 048-2025-MDV/SGDS/GFCC e INFORME N° 005-2025-MDV/SGDS/PVL-AMAO, el sub gerente de desarrollo social y la responsable del programa de vaso de leche, SOLICITA la adquisición de Lecha Evaporada entera de 410gr PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILQUE correspondiente al año 2025.
- 2.3. Que, mediante el INFORME N° 177-2025-MDV/OPP, el jefe de Contabilidad y Presupuesto emite certificación presupuestal N° 101 para llevar a cabo la AS N° 01-2025-OEC/MDV.
- 2.4. Que, en fecha 24 de abril del 2025, mediante acta de admisión, evaluación y calificación se DECLARO DESIERTO el proceso de selección AS N° 01- 2025-OEC/MDV., POR MOTIVOS DE QUE NO SE PRESENTO NINGUNA OFERTA.

**III. ANALISIS**

- 3.1. Que, el artículo 29 del TUO de la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado señala:  
29.1 Los procedimientos de selección quedan desierto cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.  
29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.



3.2. Que, el artículo 65° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, señala:

65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

65.2. *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

65.3. *Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada."*

3.3. Que, el artículo 44 inciso 4) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, señala:

42.4. *Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, **la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.***

#### IV. CONCLUSION

POR LO EXPUESTO, se CONCLUYE:

4.1. **POR LO EXPUESTO:** COMUNICO LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA AS N° 01-2025-CS/MDV- SEGUNDA CONVOCATORIA que corresponde al proceso de selección CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE 2025:

Numero de procedimiento	AS N° 01-2025-CS/MDV-2
Denominación	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE 2025
ESTADO	<i>Declarado desierto por SEGUNDA VEZ</i>

#### V. RECOMENDACIÓN

5.1. SE RECOMIENDA sugerir las acciones que correspondan de acuerdo a normatividad de contrataciones del Estado.

Es todo en cuanto informarle para su conocimiento, sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones de mayor estima y aprecio personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE  
  
Jesús H. Mojo Lopez  
Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento

**FORMATO N° 20**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	
		Fecha del informe	13/05/2025

2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE MUNICIPAL
---	--	-------------------

3	ANTECEDENTES	Que, se llevo a cabo el proceso de selección AS-SM-1-2025-OEC/MDV-2- CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE 2025, el mismo que se declaro desierto debido a que la unica oferta NO CUMPLE uno de los requisitos de habilitacion consignado en las especificaciones tecnicas propuestas por el area usuaria.
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE 2025
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-1-2025-OEC/MDV-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	PAQUETE

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presento 01 oferta ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: LA UNICA oferta, no fue admitida. .....[ 4 ] ofertas, fueron rechazas. .....[ 5 ] ofertas, fueron descalificadas.	
	El postor adjudicado según orden de prelación ..... [ 6 ] no cumplió con presentar los requisitos y/o perfeccionar el contrato.	
	El postor adjudicado dejó sin efecto la buena pro porque la Entidad no cumplió con suscribir contrato dentro del plazo previsto.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.	

6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.		
6.7	Otras	No existe una razonable situación que pueda determinar la no presentación de ofertas por más de una oferta y la limitada inscripción como participantes, SIN EMBARGO la única oferta presentada omitió presentar solo 01 requisito solicitado en las especificaciones por lo cual no fue admitido, además de ello se debe considerar que para la etapa de admisión, evaluación y calificación solo se exige documentos que prescriben las bases estándar del OSCE, ya que otras condiciones son exigibles a la firma del contrato y/o en la ejecución contractual conforme recomendaciones del OSCE. En consecuencia, esta dependencia es de la sugerencia continuar con la convocatoria por tercera vez.	X

<b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:			
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros	No se puede determinar con exactitud la causa probable de la no presentación de ofertas en el presente proceso de selección, sin embargo, la única oferta cumple en un gran medida los requisitos, quien solo omitió un requisito de habilitación consignada en las especificaciones técnicas.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas		
En el presente proceso de selección no es posible determinar con exactitud las causas probables de la declaratoria de desierto, por tanto se sugiere que se prosiga con la tercera convocatoria con las mismas condiciones en las especificaciones técnicas.			

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- SE SUGIERE proceder con la tercera convocatoria con las mismas condiciones, ya que no es posible determinar la limitada presentación de ofertas y el único postor en apariencia omitió solo un requisito de habilitación.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	--

9	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA</p> <p>Jesús H. Moja Lopez Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento</p> <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>
---	---